



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.020-00029, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE GREGORIO DE LEON GONZALEZ.

Se deja expresa Constancia que el proceso de la Referencia tiene Pase al Despacho 01 de marzo de 2.021, vía electrónica, y, se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY.

El abogado ejecutante presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la liquidación Del Crédito presentada, desde la exigibilidad, hasta el día 29 de Enero de 2.021, por valor de \$ 13'282.029.00, incluyendo capital e intereses generados, hasta la fecha antes indicada.

Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$ 580.139.00, inclúyanse en la Liquidación de costas, al tenor del artículo 366 C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ